

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo sexta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 15-20 de marzo de 2012 y Dublín (Irlanda), 22-24 de marzo de 2012

Identificación de los corales incluidos en los Apéndices de la CITES
objeto de comercio [Decisión 15.64 b)]

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

1. Este documento ha sido preparado por los Sres. Vincent Fleming (Representante Regional para Europa) y Suharsono Soemorumekso (Representante Regional para Asia) .
2. En su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 15.64.b):

Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna:

- b) actualizará su lista de taxa de coral cuya identificación es aceptable a nivel de género, pero que deberían identificarse a nivel de especie cuando proceda, y proporcionará esta lista actualizada a la Secretaría con miras a su difusión.*
3. La Decisión 15.64.a), sobre la identificación de los materiales de referencia existentes sobre los corales que puedan adoptarse por la CITES como referencias de nomenclatura normalizadas se aborda en un grupo de trabajo separado del Comité de Fauna.
4. En la 25ª reunión del Comité de Fauna (Ginebra, julio de 2011), se formó un grupo de trabajo para aplicar esta decisión, integrado por los representantes de Australia, Estados Unidos de América, Ornamental Fish International y TRAFFIC, y copresidido por los Sres. Soemorumekso (Representante Regional para Asia) y Vincent Fleming (Representante Regional para Europa).
5. El grupo ha realizado su labor por correo electrónico, y seguirá haciéndolo así. Hasta ahora, se ha puesto de acuerdo en su composición individual, en que los miembros deben hacer el mejor uso de los especialistas en coral de su país y/u organización, y en invitar a expertos en coral independientes para que aporten su pericia a la labor del grupo. Ha discutido las normas o los criterios para modificar la lista de corales, cuya identificación es aceptable a nivel de género, y ha empezado a considerar las sugerencias sobre la revisión de la lista.
6. Se espera disponer de la lista revisada provisional para considerarla en la 26ª reunión del Comité de Fauna, durante la cual pueden ser necesarias nuevas deliberaciones del grupo de trabajo.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.